



SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
NAYARIT



Tepic, Nayarit; enero 28 de 2019.



LIC. MAURICIO CORONA ESPINOSA
SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
P R E S E N T E .

Por este conducto, me permito remitir a la respetable consideración de esa Trigésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, la solicitud que realiza el **L.C. Antonio Echevarría García**, Gobernador Constitucional del Estado a la Diputación Permanente, a efecto de convocar al Pleno de la Asamblea Legislativa del Honorable Congreso del Estado a Sesión Extraordinaria, con el objeto de conocer y en su caso, dar trámite a las iniciativas presentadas por este Poder Ejecutivo. Lo anterior, en atención a lo dispuesto por los artículos 40 fracción II y 69 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

Sin otro asunto en particular, le reitero mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



LIC. JOSÉ ANTONIO SERRANO GUZMÁN
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

C.c.p. Archivo.



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
P R E S E N T E .

L.C. **ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 49 fracción II y 69 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, me permito presentar a la respetable consideración de esa Honorable Asamblea Legislativa, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE LA SOLICITUD PARA OTORGAR EN COMODATO 6 (SEIS) BIENES MUEBLES, CONSISTENTES EN VEHÍCULOS RECOLECTORES DE BASURA, DE LOS CUALES 5 (CINCO) SERÁN EN FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE TEPIC, Y 1 (UNO) PARA EL AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, DEL ESTADO DE NAYARIT**; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La generación de basura constituye uno de los problemas más preocupantes a nivel mundial, esto aunado a su manejo y disposición final. La contaminación del suelo, agua y aire, el calentamiento global, la reducción de la capa de ozono, el agotamiento de recursos naturales, la destrucción del paisaje y la proliferación de diversas enfermedades, son algunos de los efectos negativos que genera el manejo inadecuado o deficiente de los residuos sólidos combinado a patrones no sustentables de producción y de consumo.



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

La producción y el manejo de residuos sólidos es una preocupación ambiental creciente, pues no sólo la población global va en crecimiento, sino también el proceso de urbanización que conlleva un cambio en los patrones de consumo y con ello una mayor generación de residuos por persona.

México ocupa uno de los primeros lugares en la generación de residuos sólidos de América Latina. La producción per cápita varía de acuerdo con la zona geográfica y con el grado de desarrollo. México genera aproximadamente 100,000 toneladas de residuos sólidos urbanos por día.

Por poner un ejemplo, en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, el 43% de los residuos se generan en el hogar, el 23.5% en los comercios, el 10.4% en los mercados públicos, el 10.6% en los parques y jardines, el 1% en los hospitales y el 11.2% en otras actividades.

Se estima que en 1950, cada persona producía 0.37 kg de residuos al día, mientras en la actualidad se estima que por individuo se genera 1 kg. Esto se debe a los patrones de producción y de consumo promovidos en las sociedades contemporáneas; mientras que durante siglos los seres humanos generaban básicamente residuos orgánicos que se reincorporaban a la tierra, hoy en día el tipo de basura está constituida por materiales de difícil degradación, sobre todo de diferentes tipos de plásticos.



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

De acuerdo al INEGI, en 2010, los residuos orgánicos, tales como los restos de comida, de jardines y otros materiales similares, representaron poco más del 52.4% del total de desechos urbanos. El papel y el cartón integran el 13.8% de los residuos; el vidrio representa el 5.8% y los metales el 3.4%. La generación de residuos plásticos ha aumentado considerablemente en los últimos ocho años: mientras en el año 2001 sólo representaban el 4.3% de los residuos sólidos urbanos, en 2010 han incrementado su participación al 10.8 por ciento.

Habría que señalarse que el 80% de nuestros desperdicios se alberga en rellenos sanitarios al aire libre donde no existe control sobre el manejo de desechos. De cada 100 kg de basura sólo 70 kg se recolectan. Más de 30 mil toneladas diarias van a barrancos, ríos y terrenos baldíos convirtiéndose en agentes contaminantes y fuentes de infección.

Lamentablemente en nuestro país encontramos de manera frecuente basura en calles y carreteras, parques y bosques, barrancas y ríos, playas y mares, esto se debe a razones de orden multifactorial de entre las que podemos destacar las siguientes:

1. Nuestra forma de vida en una sociedad de consumo y desecho.
2. El crecimiento poblacional aunado al proceso de urbanización con sus respectivos patrones de consumismo.
3. La falta de conocimiento sobre la importancia del medio ambiente.



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

4. En la mayoría de los lugares de México aún no se implementa la separación eficiente de residuos desde la fuente.
5. Un servicio de limpia a menudo insuficiente para atender las necesidades de la población.¹

Ahora bien, podemos expresar que el eje medular del asunto no solo radica en las grandes cantidades generadas, sino en el trabajo que demanda manipular estas cantidades sobre todo en los ámbitos municipales y estatales.

De esta manera, una de las estrategias que deben de emplearse para minimizar el riesgo al medio ambiente y mejorar la calidad de vida de los centros urbanos, es la del llamado Manejo Integral de los Residuos Sólidos (MIRS), que comprende una serie de acciones asociadas para manipular a los residuos desde su generación hasta su disposición final, incluyendo operaciones intermedias, y donde la etapa o acción que cobra mayor importancia es la recolección.

La recolección consiste en transportar los Residuos Sólidos Urbanos desde su almacenamiento en la fuente generadora, hasta el vehículo recolector y luego trasladarlos hasta el sitio de disposición final o a la estación de transferencia.

¹ <http://biblioteca.semarnat.gob.mx/janium/Documentos/Ciga/Libros2011/CD001477.pdf>.
Consulta realizada el 19.12.2018.



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

La importancia de dicha etapa radica las erogaciones económicas que se realizan, ya que se estima pueden llegar a representar entre el 50 y 90% de los costos de operación del servicio de limpia, dependiendo principalmente de la densidad de población, la cantidad colectada, el estado físico de los camiones, el diseño de las rutas de recolección y diversos gastos de reposición incluidos.

Cifras de 2012 del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), reportan que en México existe un rezago en la etapa de recolección de residuos, ya que tan solo se tiene una cobertura nacional promedio del 83.93%, la cual ha disminuido si se compara con la reportada por la Organización Panamericana de la Salud (OPS) en 2002 del 86.00%.

Asimismo, se indica que la situación tiende a agravarse conforme disminuye el grado de urbanización de las localidades, debido a que en aquellas menores a los 10 mil habitantes, la cobertura de recolección puede llegar a ser de hasta 23.43%.²

Según datos oficiales del INEGI, en Tepic y Tuxpan se concentra una población aproximada de 413, 608 y 30, 565 habitantes, respectivamente, lo que representa un esfuerzo por demás importante para satisfacer las demandas sociales en diversos rubros.³

² <https://www.redalyc.org/html/467/46750925005/>. Consulta realizada el 19.12.2018.

³ <https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=00#>. Consulta realizada el 19.12.2018.



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

En ese sentido, la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, señala que el servicio de limpia, recolección y traslado de residuos es un servicio público a cargo de los Ayuntamientos, ya que dispone lo siguiente:

Ley Municipal para el Estado de Nayarit

TÍTULO DÉCIMO

Capítulo I

De los servicios y funciones a cargo de los Ayuntamientos

ARTÍCULO 125.- Los Ayuntamientos vigilarán que los servicios públicos se presten en igualdad de condiciones para todos los habitantes del municipio, en forma permanente, general, uniforme, continua, y de acuerdo con su respectivo Plan de Desarrollo Municipal.

ARTÍCULO 126.- Los Ayuntamientos tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos:

c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento, disposición y aprovechamiento de residuos; la materia de tratamiento será del municipio cuando la competencia no esté reservada a otros ámbitos de gobierno, sean federal o local;

De tal manera, en los municipios de Tepic y Tuxpan, encontramos que existe la necesidad imperiosa de trabajar para que el servicio de recolección de basura cumpla con las necesidades de la población, lo cual representa una complejidad importante si tomamos en consideración el número de habitantes y la constante expansión de la mancha urbana.



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

Por ese motivo, en el Gobierno del Estado de Nayarit nos ocupamos en contribuir con los H. Ayuntamientos de Tepic y Tuxpan, para lo cual se plantea comodatarles respectivamente, cinco (5) y uno (1) camiones equipados para llevar a cabo la tarea de recolección de basura en sus territorios.

Se trata de vehículos de la marca Freightliner, Modelo M2- 35K, Motor a diesel con potencia de 210 HP@2200 rpm, Torque 520lb-ft@1200 rpm, Transmisión Fuller manual de 9 velocidades, Capacidad de carga 11.5 toneladas, Equipada con Caja Compactadora de Basura de Carga Trasera de 21 Yds3 de Fabricación Nacional Innovada, Año 2019, Marca: Rhino, Modelo: RA-21, Año 2019, color blanco, especialmente diseñados para la labor de recolección de desechos sólidos, anexando los documentos que acreditan la propiedad de los bienes muebles que se señalan en el presente instrumento.

Motivo por el cual, atendiendo lo dispuesto por el artículo 47 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, nos permitimos presentar a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la iniciativa con proyecto de Decreto que plantea comodatar diversos vehículos a los ayuntamientos de Tepic y Tuxpan, destinados a la recolección de residuos sólidos.

Nuestra intención es colaborar dentro del ámbito de nuestras atribuciones y facultades para que los H. Ayuntamientos de Tepic y Tuxpan, puedan desempeñar de manera más eficiente sus trascendentales encomiendas, en relación con el manejo y recolección de los residuos sólidos, sabedores que no solo se trata de un acto de



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

congruencia con los ideales y metas que como Gobierno Estatal nos hemos impuesto, sino que son acciones que tendrán un efecto sin duda positivo en la salud de las y los nayaritas.

En mérito de lo anterior, tengo a bien presentar ante esa Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente:



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE LA SOLICITUD PARA OTORGAR EN COMODATO 6 (SEIS) BIENES MUEBLES, CONSISTENTES EN VEHÍCULOS RECOLECTORES DE BASURA, DE LOS CUALES 5 (CINCO) SERÁN EN FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE TEPIC, Y 1 (UNO) PARA EL AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, DEL ESTADO DE NAYARIT

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, celebre contrato de comodato respecto de los bienes muebles consistentes en cinco vehículos de la marca Freightliner, Modelo M2-35K, Motor a diesel con potencia de 210 HP@2200 rpm, Torque 520lb-ft@1200 rpm, Transmisión Fuller manual de 9 velocidades, Capacidad de carga 11.5 toneladas, Equipada con Caja Compactadora de Basura de Carga Trasera de 21 Yds³ de Fabricación Nacional Innovada, Año 2019 Marca: Rhino, Modelo: RA-21, Año 2019, color blanco, con los siguientes números de serie de motor:

- 902919C1154024.
- 902919C1154028.
- 902919C1154032.
- 902919C1154062.
- 902919C1154160.

Todos propiedad del Gobierno Estado de Nayarit, en favor del H. XLI Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, celebre contrato de comodato respecto del bien mueble consistente en un vehículo de la marca Freightliner, Modelo M2- 35K, Motor a diesel con potencia de 210 HP@2200 rpm, Torque 520lb-ft@1200 rpm, Transmisión Fuller manual de 9 velocidades, Capacidad de carga 11.5 toneladas, Equipada con Caja Compactadora de Basura de Carga Trasera de 21 Yds³ de Fabricación Nacional Innovada, Año 2019, Marca: Rhino, Modelo: RA-21, Año 2019, color blanco, con el siguiente número de serie de motor:

- 902919C1154203.

Propiedad del Gobierno Estado del Estado de Nayarit, en favor del H. XLI Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit.

ARTÍCULO TERCERO. Una vez formalizado el contrato de comodato indicada en los artículos anteriores, comuníquese a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit, para los efectos legales procedentes en materia de control, fiscalización, contabilidad y transferencia gratuita de los bienes muebles señalados con antelación.



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

ARTÍCULO CUARTO. Los comodatarios deberán destinar los bienes muebles materia de comodato a promover dentro de sus municipios, los servicios públicos de recolección de basura.

En caso de que los bienes muebles se destinen a un fin distinto para el que se autoriza en comodato, se podrá rescindir el contrato y revertir los bienes muebles comodatados, reincorporándolos al patrimonio del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO QUINTO. Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo del comodato que se autoriza, serán cubiertos por cada comodatario.

ARTÍCULO SEXTO. Los comodatarios deberán realizar los servicios de mecánica y así como de reparación, y procurar conservar los bienes muebles objeto del contrato de comodato.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este Decreto.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

Dado en Palacio de Gobierno, Residencia Oficial del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en la ciudad de Tepic, su capital, a los veintidós días del mes de enero de dos mil diecinueve.



L.C. ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



LIC. JOSÉ ANTONIO SERRANO GUZMÁN
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



L.C. JUAN LUIS CHUMACERO DÍAZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE LA SOLICITUD PARA OTORGAR EN COMODATO 6 (SEIS) BIENES MUEBLES, CONSISTENTES EN VEHÍCULOS RECOLECTORES DE BASURA, DE LOS CUALES 5 (CINCO) SERÁN EN FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE TEPIC, Y 1 (UNO) PARA EL AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, DEL ESTADO DE NAYARIT.